



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

El dho año: Yo el C^{mo} notifiqué el anterior acuerdo b^oal q^o le toca a D.ⁿ Pedro Luis Saavedra acerca de su veindad en su Personía queda entendido doy fec=

Amado E

Otra y

En vista en dho día Yo el C^{mo} notifiqué dho acuerdo a D.ⁿ Martin Affo y Parraga C^{oy} y D.ⁿ Manuel Saavedra & Guerrera en sus Personías, e intelig^o: Dixer^on: el primero q^o el accidente de ipocondria q^o padeca no le permitia el poder asistir ala practica de lo repartim^o; y el segundo q^o concurría ala dha d^o de un día, pero al^o demas no le exadaba por sus muchas ocupaciones en lo negoci^o de su casa, e sto respondieron doy fec=

Amado E

Acuerdo En la Villa de Trujillo a diez y ocho dias del mes de Abril mil ochocientos diez los Señores D.ⁿ Juan Bermudez & Canay Abogado de lo Cr^o Consejo M^o Mayor de ella y por S. M., D.ⁿ Josef de Llamaz Manso & menor Hermosa, D.ⁿ Dope Valcarcel C^{oy}, y D.ⁿ Juan D^o de Albornoz tambien Prebitero, D.ⁿ Fernando Manríquez D^o y Juan Benito Antero, Juado: Concejo, Justicia, y Reprim^o

